



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0683

Radicado: 631304003001-2019-00163-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

El vínculo de la sala será compartido a los apoderados judiciales a través de los medios informados por ellos conforme constancia que antecede, una vez el Centro de Documentación Judicial lo remita a este despacho judicial, quienes, además deberán garantizar la comparecencia de sus poderdantes.

**NOTIFÍQUESE**

*Firmado Por:*

*DEYDARIN CALARCÁ GARCÍA  
JUEZ MUNICIPAL  
30330400 001 CALARCÁ MUNICIPAL CALARCÁ*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 448b3680a733038ca339d639cf72d9190ca3f7d43fd2b432d280b5bafcb08648*

*Documento generado en 31/07/2020 04:07:18 p.m.*